

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 206 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA; PROYECTO  
DE RESOLUCIÓN RATIFICANDO RESOLUCIÓN DE PCIA. N°141/04

---

---

---

---

---

---

---

---

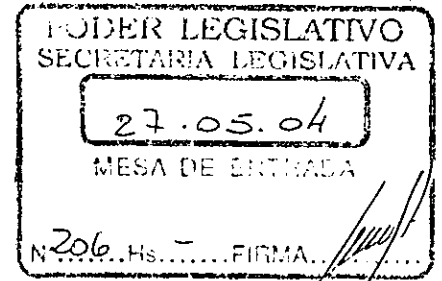
Entró en la Sesión      27/05/2004      P/R      RESOL. 092

Girado a la Comisión  
N°: \_\_\_\_\_

Orden del día N°: \_\_\_\_\_

---

A. 206/04



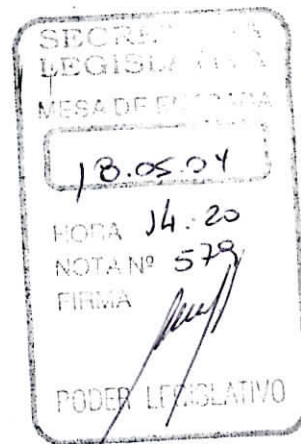
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N°  
141/04

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo

USHUAIA, 17 MAYO 2004



**VISTO y CONSIDERANDO** Que la suscripta tiene previsto trasladarse a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 30 de Mayo del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que por ello corresponde autorizar la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH y se liquiden TRES (3) días de viáticos.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTA 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasaje USH/BUE/USH a nombre de la suscripta, quien se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, a partir del día 30 de Mayo del corriente año y por los motivos expuesto en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la suscripta.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95º párrafo 5º de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR, comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 141704**

**ES COPIA FIEL**

  
EDIT ESTELA DEL VALLE  
Directora  
D.A. y A.A. Presidencia  
Legislatura Provincial

Leg ANGELICA GUZMAN  
Vicepresidente 1º A/C Presidencia  
Poder Legislativo